



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 01 JUL 2020

Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001 41 03 751 2020 00037 00

En atención a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 19), en la cual solicita adición y corrección al mandamiento de pago librado mediante providencia del 20 de febrero de la presente anualidad, y de conformidad con lo estatuido en los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

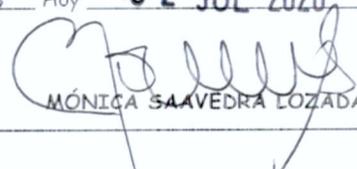
PRIMERO: ADICIONAR el numeral 4.1 en el respectivo orden numérico, al auto fechado el 20 de febrero de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago, el cual, para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera: *“Por los intereses de plazo o corrientes de cada una de las cuotas indicadas en los numerales anteriores, liquidados a la tasa del 30.18% E. A., desde el 15 de octubre de 2019 y hasta el 15 de enero de 2020”*.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral 4 en el sentido de precisar que se libra mandamiento de pago por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$732.876) y no como allí se indicó.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada del auto que libró mandamiento de pago y de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:
ESTADO No. 45 Hoy 02 JUL 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria, 
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA